

BASES LEGALES

“CONCURSO WANDERLUST SANTIAGO 2024”

El Concurso denominado “CONCURSO WANDERLUST SANTIAGO 2024” (en adelante el “Concurso”), es organizado por Tresmontes S.A., Rol Único Tributario N° 76.388.064-8, representada para estos efectos por Nelson García-Huidobro Sagredo, Cédula Nacional de Identidad N° 8.828.307-4, ambos domiciliados para estos efectos en Los Conquistadores N° 2345, comuna de Providencia, Santiago.

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, **Tresmontes S.A.**, en adelante el “Organizador” realizará, en colaboración con Comercial Anahata Limitada, RUT 76.475.277-5, el Concurso, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mecánica y Elección de ganadores.-

El siguiente es el detalle de la mecánica del Concurso y elección de ganadores:

1. Para participar en el Concurso, el participante debe ser una persona natural mayor de dieciocho años y tener una cuenta en la página www.instagram.com, en adelante indistintamente “Instagram” o la “Red Social”. Para efectos del Concurso, la cuenta de Instagram debe haber estado activa por, a lo menos, treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de inicio del Concurso, y mantenerse vigente durante toda la vigencia del Concurso contenida en estas Bases. Para estos efectos, se considerará activación de la cuenta, la fecha de la primera fotografía cargada en ella por el titular.
2. A través de Instagram se debe seguir la cuenta oficial de Livean (@livean_cl), en adelante la “Cuenta Oficial”, y a @anahatayogachile durante toda la vigencia del Concurso.
3. Se realizará una publicación en la Cuenta Oficial en referencia al Concurso, en adelante la “Publicación”.
4. Para participar, se debe seguir a ambas cuentas, subir a las historias la Publicación mencionándolas y comentar la Publicación etiquetando a una persona. Estas acciones se deben realizar durante la vigencia del Concurso.
5. Se realizará un sorteo aleatorio entre todos los participantes que cumplan con los requisitos precedentes, cuya mecánica se especifica en el artículo cuarto de las presentes Bases.
6. Se elegirá un total de diez (10) ganadores.
7. Se solicitará al ganador, información y antecedentes para respaldo de la adjudicación del premio.
8. Cada persona natural podrá participar una vez en este Concurso, es decir, aquel que tenga más de una cuenta activa en Instagram, sólo podrá participar con una (01) de sus cuentas, considerándose para este Concurso la primera de ellas que haya cumplido la mecánica del Concurso.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.-

Los premios a entregar a cada ganador, en adelante el “Premio” o los “Premios”, con un total de diez (10) a repartir entre los distintos ganadores, son los siguientes:

1. Una (01) entrada digital doble para el festival Wanderlust Santiago a realizarse el día 07 de Diciembre 2024 en Santiago, Región Metropolitana.
2. Un (01) Kit Livean, que contiene los siguientes productos: una (01) botella Livean; quince (15) sobres de Bebida Instantanea Livean Superblends que se compone de: tres (03) Bienestar, tres (03) Radiante, tres (03) Colágeno Limonada Menta, tres (03) Colágeno Granada, tres (03) Fibra; una (01) caja de barras de proteína chocolate arándano; una (01) caja de barras de proteína Chocolate Maní; una (01) caja de barras de proteína Manzana Canela; un (01) néctar 200ml Naranja; un (01) néctar 200ml durazno; un (01) néctar 200ml manzana; un (01) néctar 200ml piña; un (01) nectar 200ml frutifrutilla; una (01) gelatina Piña; una (01) gelatina berries; una (01) caja de barras de cereal maní pasas; una (01) caja de barras de cereal manzana; una (01) caja de barras de cereal frutos rojos; un (01) pack de compota de fruta que contiene tres (03) pouch de manzana y dos (02) pouch de Pera.

En caso de tener quiebre de stock en alguna de las variedades de productos consideradas en el kit, se reemplazará por otro sabor del mismo producto o en su defecto por otro producto de la marca Livean.

3. Además, entre los diez (10) ganadores, se sortearán tres (03) premios adicionales correspondientes a productos de la marca Anahata Yoga:
 1. Leggins Active
 2. Enterito Believe
 3. Giftcard equivalente a \$60.000 en productos Anahata Yoga (Coordinación a través del instagram @anahatayogachile)

Comercial Anahata Limitada autoriza al Organizador para el uso de sus marcas y logos, para efectos de la realización del presente Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

Se realizará el sorteo a través de la plataforma “<https://app-sorteos.com/en/apps/instagram-giveaway-multipost>”, la cual realiza una elección aleatoria del ganador, siempre y cuando cumpla los requisitos del artículo segundo de las presentes bases, dentro de todos los comentarios de la publicación del concurso.

El sorteo se realizará el día jueves 05 de diciembre del 2024 a las 18:00 horas, y los ganadores serán anunciados en la Cuenta Oficial. Seguidamente se realizará el sorteo para el punto 3 de los Premios.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicación de los resultados.-

El día del sorteo, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto precedente, se le informará al ganador del resultado por medio de un mensaje a través de Instagram, y desde esta comunicación, el ganador tendrá dos (02) días hábiles para contestar y reclamar el Premio indicando sus datos de contacto.

El Organizador deberá confirmar el cabal cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases por parte del ganador.

El Organizador no se hace responsables por la información mal proporcionada por el ganador.

En caso de que el ganador no conteste en el plazo, se negare a reclamar el Premio, se negare a indicar sus datos, o el organizador concluya que no ha cumplido con las condiciones de las presentes Bases, perderá su derecho a reclamar el Premio y el Organizador quedará facultado para realizar un nuevo sorteo.

ARTÍCULO SEXTO: Entrega del Premio.-

El Organizador enviará al ganador el Acta de Recepción del Premio (ver modelo en los Anexos de las presentes Bases) con los datos que haya indicado, por correo electrónico o mediante mensaje directo de Instagram. Desde dicho envío, el ganador tendrá el plazo de un (01) día para firmar el Acta de Recepción y enviarla escaneada, junto con copia de su cédula de identidad vigente, al Organizador. Es requisito que los datos proporcionados por el ganador sean reales y estén actualizados; de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito perderá su Premio, quedando el Organizador facultado para realizar un nuevo sorteo.

El punto 1 del Premio (entradas dobles) será enviado vía correo electrónico dentro del plazo de dos (02) días desde la reclamación del Premio.

El punto 2 del Premio (Kit Livean), se entregará en el stand Livean el día del evento para lo cual el ganador debe acercarse al stand y validar su identidad con su carnet. El stand contará con una lista con nombre y rut del ganador para entregar el Kit.

El punto 3 del Premio será enviado al domicilio del ganador vía servicio de courier a elección del Organizador dentro de un plazo de siete (07) días desde el sorteo.

Perfeccionada la entrega real del Premio por parte del Organizador, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador, dejando liberados de cualquier responsabilidad al Organizador.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Autorización tratamiento de datos personales.-

Todos los participantes en el presente Concurso aceptan por el hecho de participar que el Organizador pueda utilizar y tratar los antecedentes personales que obtenga a partir del presente Concurso para construir una lista de sus usuarios, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras, de conformidad a lo establecido en la Ley 19.628.

ARTÍCULO OCTAVO: Duración y extensión territorial.-

La vigencia del Concurso será desde el 29 de noviembre de 2024 hasta el 05 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

El Concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO NOVENO: Restricciones. -

- a. Solo podrán participar en el Concurso personas mayores de dieciocho años y capaces, de conformidad a la legislación chilena;
- b. El ganador no podrá exigir el Premio en dinero;
- c. El Premio es personal e intransferible;
- d. El Organizador no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- e. Será responsabilidad del ganador utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino;
- f. Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo.
- g. El Organizador, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, costeará los gastos relativos al traslado, alojamiento, movilización, alimentación o cualquier otro tipo de gasto que el ganador debiera incurrir para efectos de cobrar su Premio, los cuales serán de exclusivo costo y responsabilidad de éste. Esta responsabilidad se extiende, sin implicar limitaciones, a todas las futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, su retiro, uso y disfrute, así como seguros e indemnizaciones de cualquier tipo;
- h. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO DÉCIMO: Responsabilidad y Reparación de los Bienes.-

El Organizador no será responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños, perjuicios, pérdida, extravío, robo, hurto, desgaste o desperfecto que cualquiera de los Premios objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases, por lo tanto, el ganador renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el Premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Publicación de las Bases. -

Las Bases contenidas en el presente instrumento, son las únicas que corresponden al Concurso aquí referido. Para todos los efectos a que haya lugar, estas Bases serán publicadas en la página <https://www.livean.cl>, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el Concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Exclusiones.-

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- a. Los empleados de Tresmontes S.A. y sus sociedades relacionadas.
- b. Los empleados y trabajadores de las agencias de publicidad o internet intervinientes en la actividad promocional.

Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Disposiciones Finales. -

13.1. Conocimiento de las Bases del Concurso: Por la sola circunstancia de participar en el Concurso se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente las Bases de éste y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones a su participación y premiación en la misma, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra del Organizador y/o sus sociedades relacionadas;

13.2. Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, premios y demás características y condiciones del mismo, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema que se ha usado para publicitar las presentes bases;

13.3. Reservas a la entrega del Premio: El Organizador se reserva el derecho a no entregar el Premio cuando no se haya cumplido con las condiciones aquí establecidas. Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del Premio deberá efectuarse con el Organizador;


13.4. Reserva de acciones: (a) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero


no limitando, a falsificación o adulteración de datos. **(b)** El Organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de descalificar a cualquier persona implicada en cualquiera de las siguientes actividades: (I) infección por virus informáticos, errores lógicos, intrusiones, intervención no autorizada, actos de los participantes, fraude, fallas técnicas, o cualquier otra causa que, según la exclusiva opinión del Organizador, corrompa o afecte la administración, seguridad, equidad, integridad o el buen desarrollo del Concurso; (II) inadecuado procesamiento o corrupción de las plataformas utilizadas para la ejecución del Concurso o cualquier página web asociada al mismo (o cualquier parte de estos); (III) Impedimentos a la ejecución del Concurso según lo planificado por el Organizador. El Organizador puede sancionar o iniciar acciones legales contra cualquier actividad fraudulenta hasta donde sea permitido por la legislación.

13.5. Cancelación, Suspensión y Modificaciones: El Organizador se reserva el derecho de establecer reglas, pronunciarse y adoptar las medidas pertinentes sobre todas aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases. Si se verificaren circunstancias no previstas y que sean ajenas a la voluntad del Organizador, este podrá cancelar, suspender o modificar el Concurso. En el caso de que ocurra alguna modificación sustancial o suspensión del Concurso, el Organizador adjudicará los Premios mediante sorteos al azar, realizado entre aquellas personas que hayan participado válidamente del Concurso y cuya información se encuentre sin corromper.

PROTOCOLIZACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de don Andrés Rieutord Alvarado, Titular de la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle La Concepción número 65, comuna de Providencia, Santiago.

DocuSigned by:

B22FB4F98E92424...
NELSON GARCÍA-HUIDOBRO SAGREDO
p.p. Tresmontes S.A.

Firmado por:

11F884F272F9479...
DARINKA BOJANIC SOTO
p.p. Comercial Anahata Limitada